



<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>						
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>						
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE ABRIL DE 2026</b>						
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>						
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>						
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>						
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>						
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO</b>				
		<b>AUTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>FECHA DE DESFIJACION</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
901333427	INTERCOMUNICACIONES Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.S	150	11 de febrero de 2026	27 de abril del 2026	75	2026



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES**

**AUTO NÚMERO 150**

11 de Febrero de 2026

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR  
INTERCOMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S CON NIT Y/O C.C NO. 901333427,  
CÓDIGO NO. 96005081-REGISTRO TIC.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 75-2026 DE 2.026**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor **INTERCOMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S** con Nit y/o C.C. **901333427 - Código No. 96005081-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las obligaciones remitidas mediante radicado No.252213760 del 17 de diciembre de 2025, por la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Con registro TIC N°96005081 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador INTERCOMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S con Nit.901333427- Código Exp.96005081, obligaciones identificadas contablemente bajo los No. 811-7260, 811-7261, 811-7262 y 811-7263, autoliquidadas sin pago mediante FUR No. 492951, 492952, 492953 y 492954 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo con oficios radicado No. 252190113 del 12/11/2025, acompañados del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.



## DISPONE

**ARTÍCULO 1.** Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **INTERCOMUNICACIONES Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.S con Nit y/o C.C. 901333427 - Código No.96005081-REGISTRO TIC por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS (\$6.602.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 11 de Febrero de 2026

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Díaz

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Mandamiento de pago No. 75-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260211-083504-3c11d5-36065278

Creación: 2026-02-11 08:35:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-11 10:48:39



Escanee el código  
para verificación

**Firma: COORDINADORA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Emilia De La Hoz Valle', written over a horizontal line.

Olga Emilia De La Hoz Valle  
49609322  
[odhoz@mintic.gov.co](mailto:odhoz@mintic.gov.co)

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Mandamiento de pago No. 75-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260211-083504-3c11d5-36065278

Creación: 2026-02-11 08:35:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-11 10:48:39



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-11 08:35:09 Lec.: 2026-02-11 10:48:36 Res.: 2026-02-11 10:48:39 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email